

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No.
	UNIVERSIDAD ICESI	CUI.PR.2024-19

Entre los suscritos a saber: **CARLOS GERARDO CHAPARRO CUPAJITA**, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.19.252.320 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD ICESI en su calidad de apoderado general, **EL SUPERVISOR** del contrato, **HENRY CALERO SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.935.495, y por la otra, **JOSE ARISTIDES MORENO ASCENCIO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.348.798, en su calidad de comerciante, con matrícula mercantil No. 126087 de la Cámara de Comercio de Villavicencio, en adelante **EL PROVEEDOR**, quien bajo juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, ni las restricciones de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000; hemos acordado liquidar por mutuo acuerdo el contrato que se identifica a continuación:

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO					
NÚMERO CONTRATO	CUI.PR.2024-19				
FECHA DE INICIO	18 de septiembre de 2024	FECHA DE TERMINACIÓN	31 de octubre de 2024		
PROVEEDOR					
NOMBRE	JOSE ARISTIDES MORENO ASCENCIO				
NIT	N/A				
Nombre RL	N/A				
C. C.	17.348.798				
OBJETO					
EL PROVEEDOR se obliga a suministrar, a plena satisfacción de EL CONTRATANTE, los servicios de transporte y alimentación, entre otros, tal como se detallan en la cotización del 16 de septiembre para la salida de campo a la comunidad de Yacayacá en el Departamento de Vaupés, que se llevarán a cabo entre los meses de septiembre y octubre de 2024, en el marco de ejecución del proyecto “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LAS LENGUAS NATIVAS EXISTENTES Y EN PELIGRO DE EXTINCIÓN DEL VAUPÉS.”, viabilizado con BPIN 202200100060, discriminado así:					
1. PRODUCTOS PARA PREPARAR ALIMENTACIÓN POR 20 DÍAS PARA 6 PERSONAS (X2)					
NO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM	CANTIDAD	UND	VALOR UND	VALOR TOTAL
1	Aceite	2	Tarro x 1000 ml	\$40.000	\$80.000
2	Agua	3	Botellones x 20 l	\$30.000	\$90.000
3	Ajo	125	Cabezas	\$66	\$8.250
4	Arroz blanco	15	Libra	\$9.000	\$135.000
5	Atún	24	Latas	\$10.500	\$252.000
6	Avena	2	Bolsas x 180 gr	\$6.750	\$13.500
7	Azúcar	6	Libra	\$6.000	\$36.000
8	Café	4	Libra	\$31.500	\$126.000
9	Carne de res	2	Kilogramo	\$48.000	\$96.000
10	Casabe	6	Porciones	\$15.000	\$90.000
11	Cebolla cabezona	4	Kilogramo	\$9.000	\$36.000
12	Chocolate	1	Libra	\$18.000	\$18.000
13	Cilantro	1	Libra	\$11.250	\$11.250
14	Encendedor	2	Unidad	\$3.000	\$6.000
15	Esponjas brillo	2	Unidad	\$2.500	\$5.000
16	Fariña	3	Kilogramo	\$12.000	\$36.000
17	Fríjol	2	Libra	\$18.900	\$37.800

18	Galletas de soda	3	Tacos	\$5.000	\$15.000
19	Huevo de gallina	50	Unidad	\$1.749	\$87.450
20	Galletas tipo ducales	3	Tacos	\$13.000	\$39.000
21	Jabón	3	Barra	\$5.250	\$15.750
22	Leche en polvo	3	Libra	\$32.100	\$96.300
23	Lenteja	2	Libra	\$8.800	\$17.600
24	Limón	3	Libra	\$6.000	\$18.000
25	Caldo en cubo	4	Unidad	\$2.500	\$10.000
26	Panela	6	Unidad	\$4.800	\$28.800
27	Papa	3	Kilogramo	\$14.000	\$42.000
28	Espaguetis	3	Bolsa	\$4.800	\$14.400
29	Plátano	5	Libra	\$9.600	\$48.000
30	Promasa	3	Libra	\$6.000	\$18.000
31	Salchichas	6	Lata	\$10.000	\$60.000
32	Zafra	3	Unidad	\$3.000	\$9.000
33	Sal	1	Kilogramo	\$8.000	\$8.000
34	Salchichón	1	Tira	\$22.000	\$22.000
35	Salsa de tomate	1	Bolsa	\$24.000	\$24.000
36	Salsina	6	Sobres	\$2.000	\$12.000
37	Sardinas	3	Lata	\$14.400	\$43.200
38	Tomate	2	Libra	\$10.000	\$20.000
39	Wassai	2	Kilogramo	\$12.000	\$24.000
40	Combustible	8	Galón	\$35.000	\$280.000
41	Bolsa de basura	10	Unidad	\$3.000	\$30.000
42	Servicio cocinera	20	Día	\$60.000	\$1.200.000

2. PRODUCTOS PARA PREPARAR 20 ALMUERZOS COMUNITARIOS					
NO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM	CANTIDAD	UND	VALOR UND	VALOR TOTAL
1	Pescado	15	Kilogramo	\$40.000	\$600.000
2	Ají	1	Libra	\$8.000	\$8.000
3	Fariña	3	Kilogramo	\$12.000	\$36.000
4	Casabe	8	Unidad	\$12.000	\$96.000
5	Wassai	3	Kilogramo	\$12.000	\$36.000
6	Dulces	3	Bolsas	\$15.000	\$45.000

3. REFRIGERIOS PARA UNA COMUNIDAD					
NO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM	CANTIDAD	UND	VALOR UND	VALOR TOTAL
1	Avena/Limonada/Chocolate	20	Unidad	\$6.000	\$120.000
2	Galletas/Festival/Saltinas/Ducales	20	Unidad	\$6.000	\$120.000

4. TRANSPORTE					
NO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM	CANTIDAD	UND	VALOR UND	VALOR TOTAL

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No.
	UNIVERSIDAD ICESI	CUI.PR.2024-19

1	Transporte Mitú - Yaka Yaka	1	Viaje	\$820.000	\$820.000
2	Transporte Yaka Yaka - Mitú	1	Viaje	\$820.000	\$820.000
5. OTROS					
NO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM	CANTIDAD	UND	VALOR UND	VALOR TOTAL
1	Impresiones	65	Unidad	\$923,07	\$60.000

VALOR INICIAL CONTRATO	SEIS MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$6.020.300) incluidos impuestos
TOTAL ADICIONES POR OTROSÍ NO.1	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	SEIS MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$6.020.300) incluidos impuestos

INFORMACION PRESUPUESTAL					
CDP	FECHA	VALOR	RP	FECHA	VALOR
123	10-04-2023	\$2.024.039.163	3624	06-11-2024	\$6.020.300

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo para la prestación de los servicios por parte de EL PROVEEDOR estará vigente hasta que se entreguen efectivamente los elementos cotizados y se realicen las prestaciones a las que se obliga, sin que en ningún caso dicho plazo pueda exceder el 31 de octubre de 2024.
PRÓRROGAS	N/A

GARANTÍAS CONSTITUIDAS	
ASEGURADORA	En el presente contrato no se exigirán garantías, teniendo en cuenta que los servicios a contratar serán pagados previa constancia y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD No.	
VALOR ASEGURADO	
VIGENCIA DE LA PÓLIZA	

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato No. CUI.PR.2024-19 , de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

CLÁUSULA SEGUNDA: El mencionado contrato, presenta el siguiente estado financiero:

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No.
	UNIVERSIDAD ICESI	CUI.PR.2024-19

VALOR INICIAL CONTRATO	\$6.020.300
VALOR ADICIONES	0
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	0
VALOR TOTAL CONTRATO	\$6.020.300
VALOR PAGADO AL PROVEEDOR	\$6.020.300
DEDUCCIONES CONTABLES REALIZADAS	0
TOTAL	\$6.020.300
VALOR EJECUTADO POR EL PROVEEDOR	\$6.020.300
VALOR POR PAGAR AL PROVEEDOR	\$0
VALOR NO PAGADO Y A LIBERAR A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD	No aplica
VALOR NO EJECUTADO REINTEGRADO Y/O A REINTEGRAR	No aplica

CLÁUSULA TERCERA: Durante el plazo de ejecución del contrato, el proveedor acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según las certificaciones remitidas al supervisor, los cuales obran en el expediente contractual.

CLÁUSULA CUARTA: El objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el proveedor de manera total y recibidas por la Universidad Icesi a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe de recibido a satisfacción suscrito por la supervisión, el cual hace parte integral de la presente acta.

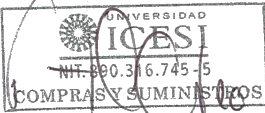
CLÁUSULA QUINTA: El proveedor asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Universidad Icesi, por motivos que le sean imputables con ocasión de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: Teniendo en cuenta que el proveedor no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA:El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del proveedor, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.”*

CLÁUSULA OCTAVA: Con la suscripción de la presente acta, la Universidad, conforme lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron 7 de febrero de 2025.

 JOSE ARISTIDES MORENO ASCENCIO Proveedor	  HENRY CALERO SOLANO Supervisor
 CARLOS GERARDO CHAPARRO CUPAJITA Apoderado General	